San José de Cúcuta, 19 de noviembre de 2026.

**ADENDA No. 02**

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES (ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DEL SECTOR Y ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS)

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER.

Que, el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., la posibilidad de que las entidades puedan realizar la modificación al pliego de condiciones a través de adendas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, en los siguientes términos:

*"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación"*

Que, en atención a las observaciones realizadas por un posible oferente, se evidenció que en los requisitos habilitantes no se solicitó documentación fundamental para verificar la experticia y responsabilidad ambiental de los futuros contratistas.

Que, en mérito de lo expuesto, en cumplimiento a los principios que rigen que la contratación estatal, la dirección territorial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC, se permite poner en conocimiento de los interesados la siguiente:

**DECISION**

**PRIMERO:** MODIFICAR el **Anexo 1. Especificaciones Técnicas,** atendiendo a la parte motiva del presente documento y a las observaciones realizadas, por lo que quedará de la siguiente forma:

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Las especificaciones técnicas, cantidades y requerimientos mínimos son los siguientes, mostrados en la Tabla:

| DEPENDENCIA | DIRECCION | AREA M² | CANTIDAD DE FUMIGACIONES |
|---|---|---|---|
| Archivo central | Archivo central Avenida 4 No. 13- 39 Local 204 | 81.12 m² | 1 |
| Archivo central | Archivo central Avenida 4 No. 13- 39 Local 206 | 76.32 m² | 1 |
| Archivo central | Archivo central Avenida 4 No. 13- 39 Local 207 | 66.20 m² | 1 |
| Archivo central | Archivo central Avenida 4 No. 13- 39 Local 208 | 91.00 m² | 1 |
| Oficina 602 | Calle 10 No. 3 – 42 Piso 6 | 141 m² | 1 |
| Oficinas 801, 802, 803 y 804 | Calle 10 No. 3 – 42 Piso 8 | 401 m² | 1 |

Los siguientes son los requisitos mínimos técnicos que el interesado deberá acreditar:

a. Certificado o concepto sanitario favorable de funcionamiento para empresas aplicadores de plaguicidas, esto en cumplimiento del decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos iii, v, vi, vii y xi de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" art. 104 de la licencia sanitaria, o la que la modifique, complemente y/o sustituya.

b. Ficha técnica de los productos a utilizar para la fumigación interna contra alérgenos y agentes biológicos como hongos, bacterias, insectos y roedores.

c. Procedimiento o protocolo para la fumigación interna contra alérgenos y agentes biológicos como hongos, bacterias, insectos y roedores.

d. El contratista deberá adjuntar contrato o convenio con entidad competente, en el cual se evidencie que cuenta con el manejo adecuado, almacenamiento temporal y disposición final de los residuos peligrosos.

e. El contratista deberá garantizar que el personal encargado de ejecutar las actividades de fumigación cuente con la capacitación y aprobación del curso teórico-práctico sobre uso y manejo de plaguicidas, con una intensidad mínima de sesenta (60) horas, acumulables durante el año, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Decreto 1843 de 1991. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar los respectivos certificados de aprobación expedidos por las entidades competentes.

f. El contratista deberá acreditar la adecuada gestión y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) mediante la presentación de los certificados correspondientes, expedidos por gestores autorizados, que evidencien la disposición final de los residuos generados durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con la normativa

ambiental vigente y lo establecido en los artículos 20 y 23 del Decreto 4741 de 2005, o las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

g. El contratista deberá presentar el certificado de registro como generador de residuos peligrosos (RESPEL), expedido por la autoridad ambiental competente, junto con el respectivo soporte de inscripción en el registro correspondiente, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

h. El contratista deberá presentar copia del contrato o convenio vigente suscrito con una empresa o gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente, en el que se garantice la adecuada gestión integral de los residuos peligrosos (RESPEL), incluyendo su recolección, manejo, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y disposición final, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

i. Se debe tener en cuenta que, dentro de la cotización deben estar todos los costos de la mano de obra e implementos necesarios para la fumigación interna contra alérgenos y agentes biológicos como hongos, bacterias, insectos y roedores, en los espacios donde se ubica el archivo central, las oficinas de atención al público y administrativa de la dirección territorial Norte de Santander.

j. El contratista deberá contar con todos los elementos y herramientas necesarias para la correcta fumigación de las instalaciones referenciadas.

k. Garantizar el uso adecuado y precavido de los pesticidas químicos específicos para el tipo de plaga requerida Garantizar el uso de equipos de protección personal (mascarillas, guantes, etc). Prestar el servicio contratado de conformidad con la cotización presentada y el contrato suscrito.

l. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Instituto y/o terceras personas. Comprometiéndose a repararlos de forma inmediata; de no hacerlo así el instituto procederá a corregirla en la forma que se estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará del pago al contratista.

m. El contratista deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes.

n. El contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de éste contrato hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes motivo por el

cual asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

SEGUNDO: MODIFICAR el documento **Estudios Previos, 5.1 Requisitos Habilitantes, específicamente el numeral 5.1 Requisitos Técnicos**

De acuerdo con las medidas de las instalaciones para la fumigación de los espacios de la dirección territorial Norte de Santander, son las siguientes:

| DEPENDENCIA | DIRECCION | AREA $M^2$ | CANTIDAD DE FUMIGACIONES |
|---|---|---|---|
| Archivo central | Archivo central Avenida 4 No. 13- 39 Local 204 | 81.12 $m^2$ | 1 |
| Archivo central | Archivo central Avenida 4 No. 13- 39 Local 206 | 76.32 $m^2$ | 1 |
| Archivo central | Archivo central Avenida 4 No. 13- 39 Local 207 | 66.20 $m^2$ | 1 |
| Archivo central | Archivo central Avenida 4 No. 13- 39 Local 208 | 91.00 $m^2$ | 1 |
| Oficina 602 | Calle 10 No. 3 – 42 Piso 6 | 141 $m^2$ | 1 |
| Oficinas 801, 802, 803 y 804 | Calle 10 No. 3 – 42 Piso 8 | 401 $m^2$ | 1 |

1. Se debe tener en cuenta que, dentro de la cotización deben estar todos los costos de la mano de obra e implementos necesarios para la fumigación interna contra alérgenos y agentes biológicos como hongos, bacterias, insectos y roedores, en los espacios donde se ubica el archivo central, las oficinas de atención al público y administrativa de la dirección territorial Norte de Santander.

2. El contratista deberá garantizar que el personal encargado de ejecutar las actividades de fumigación cuente con la capacitación y aprobación del curso teórico-práctico sobre uso y manejo de plaguicidas, con una intensidad mínima de sesenta (60) horas, acumulables durante el año, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Decreto 1843 de 1991. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar los respectivos certificados de aprobación expedidos por las entidades competentes.

3. El contratista deberá acreditar la adecuada gestión y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) mediante la presentación de los certificados correspondientes, expedidos por gestores autorizados, que evidencien la disposición final de los residuos generados durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con la normativa ambiental vigente y lo establecido en los artículos 20 y 23 del Decreto 4741 de 2005, o las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.



**Instituto Geográfico Agustín Codazzi**
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

4. El contratista deberá presentar el certificado de registro como generador de residuos peligrosos (RESPEL), expedido por la autoridad ambiental competente, junto con el respectivo soporte de inscripción en el registro correspondiente, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

5. El contratista deberá presentar copia del contrato o convenio vigente suscrito con una empresa o gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente, en el que se garantice la adecuada gestión integral de los residuos peligrosos (RESPEL), incluyendo su recolección, manejo, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y disposición final, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

**TERCERO:** MODIFICAR el documento **Análisis del Sector, 4. Especificaciones Técnicas.**

Servicio de fumigación interna contra alérgenos y agentes biológicos como hongos, bacterias, insectos y roedores, en los espacios donde se ubican el archivo central, las oficinas de atención al público y administrativa de la dirección territorial Norte de Santander.

| DEPENDENCIA | DIRECCION | AREA M² | CANTIDAD DE FUMIGACIONES |
|---|---|---|---|
| Archivo central | Archivo central Avenida 4 No. 13- 39 Local 204 | 81.12 m² | 1 |
| Archivo central | Archivo central Avenida 4 No. 13- 39 Local 206 | 76.32 m² | 1 |
| Archivo central | Archivo central Avenida 4 No. 13- 39 Local 207 | 66.20 m² | 1 |
| Archivo central | Archivo central Avenida 4 No. 13- 39 Local 208 | 91.00 m² | 1 |
| Oficina 602 | Calle 10 No. 3 – 42 Piso 6 | 141 m² | 1 |
| Oficinas 801, 802, 803 y 804 | Calle 10 No. 3 – 42 Piso 8 | 401 m² | 1 |

Los siguientes son los documentos técnicos que se deben presentar con las ofertas por parte de los proponentes:

1. El contratista deberá garantizar que el personal encargado de ejecutar las actividades de fumigación cuente con la capacitación y aprobación del curso teórico-práctico sobre uso y manejo de plaguicidas, con una intensidad mínima de sesenta (60) horas, acumulables durante el año, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Decreto 1843 de 1991. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar los respectivos certificados de aprobación expedidos por las entidades competentes.

2. El contratista deberá acreditar la adecuada gestión y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) mediante la presentación de los certificados correspondientes, expedidos por gestores autorizados, que evidencien la disposición final de los residuos generados durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con la normativa ambiental vigente y lo establecido en los artículos 20 y 23 del Decreto 4741 de 2005, o las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. El contratista deberá presentar el certificado de registro como generador de residuos peligrosos (RESPEL), expedido por la autoridad ambiental competente, junto con el respectivo soporte de inscripción en el registro correspondiente, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

4. El contratista deberá presentar copia del contrato o convenio vigente suscrito con una empresa o gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente, en el que se garantice la adecuada gestión integral de los residuos peligrosos (RESPEL), incluyendo su recolección, manejo, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y disposición final, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

**CUARTO:** Los demás términos y condiciones de las reglas de participación definitivas del presente proceso de Mínima Cuantía No. MC-25-2026-NDS, que no se modifiquen por medio de la presente adenda No. 2, continuarán vigentes en su integridad para todos sus efectos legales y contractuales.

Cordialmente,

**JEAN CARLO COLMENARES GOMEZ**
Director Territorial

Proyectó: Andrea Carolina Real Chavarro – Abogada Contratista.



**Instituto Geográfico Agustín Codazzi**
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co